ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/372/CUB

9 de febrero de 2022

(22-1075)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Original: español

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

CUBA

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 7 de febrero de 2022, se distribuye a petición de la delegación de **Cuba**. Esta notificación cubre el periodo 2020-2021.

La República de Cuba notifica al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el artículo XVI.1 del GATT de 1994 y en correspondencia con el procedimiento especial adoptado de notificación nueva y completa cada dos años, que no concede ni mantiene en su territorio subvención que responda a la definición del artículo 1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y que sea específica en el sentido del artículo 2 del antes referido Acuerdo.